

en la ciudad de Lima (...); evidenciándose de todo ello que contrariamente a lo alegado por don Paulino Zacarías Balbín Díaz, éste no tenía vínculo alguno de amistad con doña Lozarina Ana Barón Capcha, hermana de la quejosa; hecho que obviamente desvirtúa la argumentación defensiva del investigado en el sentido que el dinero le fue depositado en calidad de préstamo por ésta, y no por la quejosa Antonia Genoveva Barón Capcha, como pago por su ayuda en el proceso judicial en el que era parte; **Quinto:** Que, finalmente a fojas dos y tres obran la copia del depósito efectuado por la mencionada quejosa en la cuenta del Banco de la Nación a nombre de don Paulino Zacarías Balbín Díaz por el monto de trescientos cuarenta y seis nuevos soles, así como una nota que el investigado entregó a la quejosa con sus datos personales, número telefónico y las horas en que podía llamarlo, todo lo cual conforme a un elemental análisis de los hechos investigados y de las declaraciones testimoniales actuadas, evidencia la irregular conducta funcional del servidor investigado en su actuación como encargado de Mesa de Partes de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien ha incurrido en infracción a los deberes y prohibiciones a que se refiere el inciso uno del artículo doscientos uno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que constituye grave atentado contra la dignidad del cargo, y lo desmerece en el concepto público, resultando de aplicación la medida disciplinaria de destitución prevista en el artículo doscientos once del citado cuerpo normativo; **Sexto:** Que, en cuanto a la prescripción de la acción disciplinaria deducida por don Paulino Zacarías Balbín Díaz mediante escrito de fecha catorce de marzo del año en curso, debe considerarse que a tenor de lo previsto por el artículo sesenta y cinco del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, el plazo de prescripción se interrumpió con la expedición de la resolución número uno de fojas siete a ocho por parte de Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso treinta y uno del artículo ochenta y dos concordado con los artículos ciento seis y doscientos dos de la referida Ley Orgánica, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban, sin la intervención de los señores Francisco Távora Córdova y Antonio Pajares Paredes, por haber intervenido como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y por encontrarse de licencia, respectivamente, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE: Primero:** Declarar improcedente la prescripción deducida por don Paulino Zacarías Balbín Díaz. **Segundo:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Paulino Zacarías Balbín Díaz, por su actuación como encargado de Mesa de Partes de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

137210-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Designan vocales y conforman la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL N° 264-2007-P-PJ

Lima, 22 de noviembre de 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°260-2007-CE-PJ, de fecha 13 de noviembre del año en curso,

expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispone que a partir del 26 de noviembre del presente año, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrada por los señores doctores César Eugenio San Martín Castro, Víctor Roberto Prado Saldarriaga y Hugo Herculano Príncipe Trujillo, asumirá a exclusividad el juzgamiento del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori en todos los procesos que se le sigue, hasta su conclusión en primera instancia;

Que, siendo necesario para el normal funcionamiento de la Sala Penal Permanente de este Supremo Tribunal, el nombramiento de tres Vocales Superiores Titulares, para que en condición de Provisionales integren el referido órgano jurisdiccional, esta Presidencia en uso de las facultades conferidas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465 y, estando a la consideración precedente;

SE RESUELVE:

Primero.- Designar a los señores doctores: Héctor Wilfredo José Ponce de Mier y Josué Pariona Pastrana, Vocales Titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima y Carlos Zecenarro Mateus, Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia del Callao, para que integren a partir del 26 de noviembre del año en curso, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

SALA PENAL PERMANENTE

Roger Herminio Salas Gamboa (Presidente)
Pedro Guillermo Urbina Ganvini (P)
Héctor Wilfredo José Ponce de Mier (P)
Josué Pariona Pastrana (P)
Carlos Zecenarro Mateus (P)

Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Gerencia General del Poder Judicial y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA
Presidente del Poder Judicial

136995-1

Designan integrante y conforman la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL N° 265-2007-P-PJ

Lima, 22 de noviembre de 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°7079-2007-CE-PJ, de fecha 22 de los corrientes, cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se hace de conocimiento que en sesión de 16 de noviembre del año en curso, el citado Órgano de Gobierno de este Poder del Estado, acordó conceder licencia con goce de haber desde el día 21 de noviembre al 20 de diciembre del presente año, al señor Robinson Octavio Gonzáles Campos, Vocal Titular de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, por motivos de salud;

Que, siendo necesario para el normal funcionamiento de la Primera Sala Penal Transitoria de este Supremo Tribunal, el nombramiento de un Vocal Superior Titular, para que en condición de Provisional integre el referido órgano jurisdiccional, esta Presidencia en uso de las facultades conferidas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465, estando a la consideración precedente y a lo dispuesto por el artículo 236° del Texto Único Ordenado de la citada Ley Orgánica;

SE RESUELVE:

Primero.- Designar al señor doctor Ricardo Guillermo Vinatea Medina, Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Loreto, para que integre a partir del día 26 de noviembre hasta el 20 de diciembre del año en curso, la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

PRIMERA SALA PENAL TRANSITORIA

Hugo Sivina Hurtado (Presidente)
José Luis Lecaros Cornejo (T)
Raúl Alfonso Valdez Roca (P)
Hugo Antonio Molina Ordoñez (P)
Ricardo Guillermo Vinatea Medina (P)

Segundo.- Hacer de conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, Gerencia General del Poder Judicial y del interesado.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA
Presidente del Poder Judicial